



qué se habla de la clase de segundos comandantes, cuando estos no existen sino solo en el arma de infantería.

Ya se ha dicho que no hay sino dos caminos que seguir respecto a ascensos: la antigüedad y la elección. Para la elección, debe buscarse al individuo de más mérito; y si los hombres fueran justos, nada habría mejor que esto; pero por desgracia no sucede así, y las pasiones se antepone a la justicia y al bien público.

Los empleos militares son pocos con relación al personal, y a todos los individuos tienen la misma disposición para ciertos empleos. Así vemos que muchos llegan a capitanes y que de allí no pasan, ascendiendo pocos a coroneles, y menos a generales.

Yo quisiera que se llegase a capitán por esta última, pues la instrucción es hoy mayor y está generalizada, y los hombres que entran a servir en la tropa no son como antes, la espuma de la sociedad, sino la parte más noble de la población, no necesitando los capitanes en la actualidad apenas otra cosa que dirigir sus tropas al combate y mandar obediendo.

Yo no voy a hacer un discurso de oposición; pero la verdad es, señores, que ese sistema de elección no puede aplicarse bien en los diferentes institutos especiales. En la artillería, por ejemplo, sus individuos tienen a su cargo (además de llevar las máquinas al combate y de prestar otros servicios más directamente enlazados con su denominación) la dirección de ramos industriales: tales son la fabricación de pólvora y otras cosas; y como es posible calificar su mérito en general, si cada uno puede tenerlo en su determinado ramo? En esto, señores, se halla fundada la antigüedad rigurosa en ingenieros y en artillería, y lo mismo quisiera yo relativamente a la marina.

También sería de desear que en la elección de capitanes generales se diese una vacante por cada cinco a la antigüedad de tenientes generales.

No puedo pasar en silencio lo que se dispone respecto a retiros por edad, pues no concibo la razón que haya podido haber para privar a los cuerpos facultativos de sus mejores oficiales, precisamente cuando el tiempo y la experiencia los hacen todavía más útiles, pudiendo proporcionar al Estado mayor caudal de conocimientos, de los cuales parece prescindirse por la sola circunstancia de que esas personas pasen de sesenta años. No veo para esto otro motivo que el de atender al interés de las clases subalternas, facilitándoles veinte vacantes de coroneles para su ascenso; pero como antes que el interés particular están para mí el del Estado y el del buen servicio, debo impugnar esa disposición. Bien cerca está la guerra de África; y todos recordaremos a un digno jefe de artillería muerto al lado de uno de nuestros bravos generales, jefe cuya edad avanzada no le impedía prestar los más útiles servicios a su patria y a su Reina.

Otra cosa existe además en esta ley. Las disposiciones que se fijan para el ascenso a generales de artillería e ingenieros, no pueden pasar sin que me ocupe de ellas. Ignoro la razón que la comisión habrá tenido presente para alterar el ascenso de jefe de escuela a subinspector de artillería, pues no hay sistema más justo y equitativo que el actualmente adoptado para la entrada en el cuerpo (y me refiero principalmente a esta última arma), y para la salida a general. Hoy se entra mediante examen, y al llegar a coronel por antigüedad, se elige al más digno para jefe de escuela; es decir, al más apto, y esta elección se hace por sus pares, por sus iguales. En adelante habrá antigüedad desde alférez hasta brigadier; es decir, que desaparecerá todo lo ventajoso de la elección, aumentándose lo malo de la antigüedad.

Hay más todavía. Los generales de artillería han de haber sido todos coroneles, y por consiguiente jefes de escuela; y esto limita la elección a cinco personas, que son las que pueden haber desempeñado ese cargo, siendo, como son, cinco nada más los departamentos de artillería. ¿A qué esta variación, señores, si no hay necesidad de ella, y mucho menos cuando perjudica al servicio público?

El señor marqués de la HABANA (de la comisión).— Cree el Sr. LUXAN que el proyecto presentado lastima el brillo de los cuerpos facultativos, y principalmente el de artillería, donde S. S. ha empezado su carrera; pero yo, que también me hallo en ese caso, y además soy director general del arma, no hubiera firmado una cosa contraria a sus intereses como S. S. la juzga. Voy a demostrar ligeramente al Sr. LUXAN que la comisión, con su sistema, concilia perfectamente el interés de ese cuerpo, y el del servicio del Estado.

S. S. encuentra mal que no se haya tenido presente la diferente naturaleza de las armas del ejército, y que se haya dejado permanente el empleo de segundo comandante, que en su concepto, solo existe en infantería. Yo no puedo menos de recordar al Sr. LUXAN que ese empleo existe además en la Guardia civil, en carabinieri y en el estado mayor de plazas. Por lo demás, en cuanto a sus inconvenientes, la comisión los reconoce; pero no ha podido hacer más que procurar remediarlos.

Respecto al sistema de la comisión, cree el señor LUXAN que no hay lógica en admitir el ascenso por elección de antigüedad en unas armas y en desecharlo en otras. La comisión, señores, ha sentido el principio de la antigüedad rigurosa en los cuerpos facultativos; y cuenta que ya las ordenanzas del año 2 establecían el ascenso por elección, y el retiro por inutilidad para el servicio; de manera que no hemos introducido, con la ligera modificación que consignamos, una novedad en el cuerpo.

El retiro por edad ha sido también combatido por el Sr. LUXAN; pero la comisión cree, y lo demostrará más ampliamente en la discusión por artículos, que en este punto ha consultado igualmente el interés de los cuerpos facultativos. Segun el sistema que se propone, habrá brigadieres de artillería de 65 a 70 años, edad en que, generalmente hablando, no pueden prestarse ciertos servicios que exigen movilidad; y dando el retiro a esos jefes, muchos individuos podrán llegar a la clase de mariscales, en vez de no pasar de coroneles como sucede hoy, pues ha habido brigadier que ha vivido quince, veinte ó veinticinco años. Sobre todo, señores, la comisión no fija la edad para el retiro, decidiéndose de lo dicho que ha tenido presentes todos los intereses del ejército.

Respecto a la escuela práctica, la comisión ha dado a esos beneméritos oficiales todas las ventajas que podía concederles, permitiéndoles pasar a los ocho años al cuerpo de estado mayor de plazas, donde pueden ascender hasta general, y dejándoles además la facultad de no retirarse hasta los 50 años.

El Sr. LUXAN.— Me limitará a preguntar al Sr. Concha si son jefes de escuela los brigadieres; y como no podrá menos de contestarme afirmativamente, se convencerá de que las ordenanzas no les daban antes más atribuciones que las que tienen hoy.

No me he opuesto al retiro por edad, pues solo he dicho que no es necesario en artillería. Respecto a la escuela práctica lo que propongo es muy racional; y aunque no pensaba manifestarlo por ahora, diré que lo que yo deseo es que los oficiales prácticos se consideren como oficiales de infantería adictos al cuerpo de artillería, pues esos oficiales son destinados a este cuerpo, no por su

voluntad, sino por sus brillantes cualidades; y en cuanto a las ventajas que puedan encontrar en el estado mayor de plazas, no serán muchas, pues ese cuerpo es una especie de tránsito entre el servicio activo y el pasivo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).— Al llegar aquí he sabido que un señor senador ha extrañado mi ausencia de este sitio, tratándose en él, como se trata, de un proyecto de ley perteneciente a mi departamento; y cumple a la consideración que debo a este alto Cuerpo colegislador manifestar que la causa de mi ausencia ha sido la discusión del presupuesto de Estado en la otra Cámara, discusión que constituía un asunto de más importancia y más breve que el proyecto cuyo debate ha empezado hoy en el Senado, por lo cual he creído que debía acudir al Congreso con preferencia.

Entrando ahora en el objeto del presente debate, manifestaré ante todo que la necesidad de una ley de ascensos era reconocida. Por eso, a mi entrada en el ministerio, me dediqué a activar la formación de un proyecto de ley sobre la materia, encomendándolo a una comisión de generales distinguidos. El resultado de su trabajo lo presenté al gobierno en este Cuerpo; y hoy viene al examen de la Cámara con las modificaciones introducidas por la comisión, de acuerdo con el mismo gobierno, el cual aceptará igualmente todas las que los señores senadores consideren oportunas, siempre que no afecten a las bases esenciales del proyecto.

Para hacer una ley de ascensos, ha habido siempre muchas dificultades, siendo estas muy especiales en España. No podía aceptarse en absoluto el principio de antigüedad rigurosa, porque mata el estímulo; y de aquí el haberse aplicado además el de elección a la infantería y a la caballería, donde no ofrece tantos inconvenientes. En las armas especiales ha renunciado el gobierno a ese sistema, porque con su actual organización han dado los cuerpos facultativos resultados muy brillantes. Lejos, pues, de variarse en el sentido indicado, se ha hecho extensiva la antigüedad hasta la clase de brigadier, en vez de limitarla a la de coronel; y a pesar de haberse dicho que con esto saldrán a brigadieres hombres que no tengan capacidad, yo creo que si han podido salir a coroneles, mejor podrán salir a brigadieres, siendo más difícil hallar un buen coronel que un buen general.

Se ha hablado también de los oficiales de la escuela práctica. Ciertamente que su situación es especial, y de aquí que la comisión y el gobierno hayan tratado de mejorar su suerte; pero aquí está la dificultad. El Sr. LUXAN desea que se obtengan los empleos de infantería ó caballería, continuando adictos a su cuerpo; pero ¿qué vacantes van a ocupar? Declaro que no encuentro otro medio que el que ha propuesto la comisión, pero si S. S. encuentra otro mejor, desde luego lo aceptaremos.

El Sr. LUXAN.— Ha dicho el señor presidente del Consejo de ministros que no hay dificultad en el ascenso de coroneles a brigadieres de artillería, pues los aptos para ser coroneles lo serán para ser brigadieres, y ha añadido que la dificultad está en ser buen coronel. Eso, señores, será aplicable al arma de infantería y caballería, pero ya he dicho que en artillería no puede seguirse la misma regla. Un coronel tiene a su cargo muchísimos ramos, no siendo posible que todos esos jefes tengan un talento privilegiado para comprender bien todas las materias a que pueden dedicarse; de aquí que al salir de la escuela se consagra cada cual con particular afición a una parte determinada de la ciencia.

Respecto a la escuela práctica, mi sistema es que esos oficiales se consideren como agregados a artillería, incluyéndolos en el escalafón general del ejército; de esa manera se conciliarán, a mi juicio, todos los intereses.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.— Una pregunta voy a hacer al Sr. LUXAN. Los coroneles de artillería, ¿no son los que mandan los regimientos montados y de a pie? ¿No son los que dirigen las fábricas principales del Estado? ¿No son los jefes de las maestranzas? ¿Y acaso el jefe de escuela tiene más instrucción que el jefe de la maestranza de Barcelona, por ejemplo?

El Sr. LUXAN.— Sí. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.— Ni en la teoría ni en la práctica puede el comandante de la fábrica de Oviedo ó de la de Trubia tener menos instrucción que un jefe de escuela.

El medio que S. S. propone para mejorar la suerte de los oficiales de la escuela práctica repito que no puede aplicarse, porque perjudicaría en sus ascensos a los individuos de las armas de infantería y caballería, quitándoles las vacantes. Además, ¿cuáles deberían ser sus atribuciones en el cuerpo de artillería si llegarán a la posición de jefes?

El Sr. LUXAN.— Dice el señor ministro que los coroneles directores de las maestranzas pueden ser jefes de escuela, y eso es una equivocación, pues para este último cargo se requiere una suma de conocimientos especiales que no concurren en todos los coroneles.

En cuanto a las escuelas prácticas, no hallo la dificultad que S. S. manifiesta. ¿No existen hoy alféreces de infantería en ingenieros? Eso mismo, pues, puede hacerse, y yo deseo que se haga, con los oficiales de que nos ocupamos.

El Sr. PRESIDENTE.— Se suspende la discusión por ser pasadas las horas de reglamento. Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente.— Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 1860.

Se abrió a las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. RASCON agregó su voto al de la mayoría en la votación de ayer. También le agregaron los Sres. Uztariz y Balaznat.

El Sr. GARRIDO.— Deseo que conste que a no haber estado ausente, no solo hubiera votado que se tomase en consideración la proposición del señor Rivero, sino que la hubiera aprobado en su caso.

El Sr. CALZADA.— Deseo merecer del gobierno la explicación de un hecho desagradable ocurrido ayer. Ayer, mientras el señor ministro de la Gobernación decía que una de las bases de nuestra Constitución era la religión católica, se insertaba en un diario de esta capital un artículo despreciativo del Vicario de Jesucristo, y escandaloso bajo el punto de vista de la moral. Quisiera que el gobierno diese explicaciones sobre este hecho, a cuyo fin le anuncio una interpelación.

El señor ministro de la GOBERNACION.— No tenía noticia de ese artículo hasta que S. S. me lo ha mostrado. Deploro que haya circulado; pero ya que ha habido la desgracia de que el fiscal le haya dejado pasar, será denunciado para que sufra el condigno castigo.

El Sr. CALZADA.— Estoy satisfecho de las explicaciones del señor ministro: el anuncio de interpelación no llevaba carácter ninguno de oposición al gobierno; pero si S. S. quiere que lo explique, la explicaré con mucho gusto.

El señor ministro de la GOBERNACION.— Si me he levantado a contestar con cierta displacencia, es porque me duele que estos hechos se verifiquen, y que vengán a probar una vez más la justicia de varias de las apreciaciones que ayer tuve el honor de hacer en este sitio.

El Sr. GARRIDO.— Pido la palabra para la interpelación que está pendiente.

El Sr. PRESIDENTE.— No está pendiente ninguna interpelación.

El Sr. CALZADA.— Desde el momento en que pudiera dar lugar a discusiones enojosas, renuncio a explicar la interpelación que he anunciado. Se leyó la siguiente

Proposición del señor vizconde del Ponton.

Artículo único.— Se concede a Ildefonso Rodríguez, viuda de Luis Donoro, ayudante del presidio de Cartagena, muerto del cólera en aquella ciudad el 4 de Setiembre de 1859, la pensión de 3.000 rs. anuales, con sujeción en lo demás a las disposiciones vigentes sobre clases pasivas.

El señor vizconde del PONTON.— La corta pensión que se pide es para una viuda de avanzada edad, de un ayudante del presidio de Cartagena que falleció del cólera en 1859. Justo es que habiéndose castigado a los que se ausentaron de sus puestos en aquellas circunstancias, se resarza en lo posible el perjuicio ocasionado a la viuda del que murió víctima del cumplimiento de su deber.

El señor ministro de la GOBERNACION.— El gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración este proyecto, sin que comprometa de modo alguno su opinión respecto de la cuota que se señala.

El señor vizconde del PONTON.— Solo deseo que se tome en consideración la proposición: la comisión la examinará en vista de los documentos que prueban que esa interesada tiene derecho a la pensión que se le señala.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración la proposición.

ORDEN DEL DIA.

Presupuestos.

Leído el del ministerio de Estado, dijo El señor marqués de SAN CARLOS.— En este presupuesto se introducen varias innovaciones de que voy a tratar, con el objeto de obtener las explicaciones necesarias.

Empezando por la organización del ministerio de Estado, advierto que se crea una nueva plaza de director. Estas plazas antes eran tres: la de política, la de comercio y la de cancelaría; ahora se crea otra con el nombre de dirección del archivo. No sé hasta qué punto son necesarias estas direcciones.

Respecto al cuerpo diplomático, se han introducido algunas variaciones que aplaudo: me refiero a los derechos que percibía la legación de Roma, y que ahora han quedado abolidos, y me alegro que se hayan vencido las dificultades que el gobierno encontraba el año pasado para esa supresión; pero hay una variación que no puedo aplaudir, y es la inferioridad en que se coloca a nuestro representante en París respecto de nuestro representante en Roma.

Por otra parte, al agente diplomático en Francfort, que era solo ministro residente, se le eleva en categoría haciendo de la legación de primer orden; y no me explico esto, cuando un individuo de la comisión ha pedido la supresión de esta legación por innecesaria. Yo la creo necesaria.

Observo también que en Méjico tenemos una embajada. Las embajadas tienen dos causas: una la deferencia que quiere guardar el soberano con el monarca del país adonde la embajada se envía; y la otra la necesidad de dar más expedición a los negocios, porque el embajador puede entenderse directamente con el soberano del país donde está acreditado, pues representa la persona augusta del que le envía. Ninguna de estas razones milita en favor de la embajada de Méjico.

Ahora, para concluir, haré una observación que desearía se tuviera presente para lo sucesivo. La carrera diplomática es la única que en América no disfruta las ventajas que otras. Todas las carreras, en el hecho de servir sus individuos en América, tienen ventajas que no reúnen los individuos de la diplomacia. Indico esta idea para que la comisión pueda, ya que no este año, en los sucesivos remediar esta que yo creo una injusticia.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.— Entre en esta discusión con desventaja. Ministro interino de Estado, no puedo descender a grandes pormenores como entraría el Sr. Calderon Collantes. Contestaré, sin embargo, al señor marqués de San Carlos.

Extraña S. S. que se haya creado una dirección más, y que al director de archivos no se le haya dado el sueldo que a los demás. La importancia del archivo del ministerio de Estado explica la creación de esa plaza separándola de la cancelaría, donde se ha refundido la interpretación de lenguas. Se necesitaba expresamente una persona para ese archivo, y por medida de economía se le ha dado 34,000 rs. en vez de 44,000. Yo no propongo el aumento; si el Congreso se le da, no me opondré.

Se queja el señor marqués de San Carlos de que se haya aumentado la categoría de nuestro representante en Francfort. Las plazas de ministros residentes se van aboliendo. El representante del gobierno en Francfort lo representa en Nassau, en Cassel, en Berna y en Aix, y no es extraño por tanto que se haya dado más importancia a su cargo.

Ha preguntado S. S. por qué nuestro embajador en Roma tiene más sueldo que el de París. Antes el embajador en Roma tenía menor sueldo, pero tenía además los derechos de preces, los cuales hoy se han suprimido; de modo que no solo en esta reforma no salen perjudicados los intereses del Estado, sino que salen beneficiados por la supresión de esos derechos.

S. S. sabe perfectamente las razones que ha habido para nombrar un embajador en Méjico. El gobierno da una gran importancia a las relaciones con aquella república, cuya suerte tanto nos interesa. En su interés y en el de España, resuelto el gobierno a no intervenir con las armas en sus asuntos, é indiferente a que se llame Juárez, Miramón ó Robles su presidente, desea ver si pueden acabarse sus disensiones, y para eso eligió una persona cuyas cualidades conocen todos los señores diputados. Esa persona había sido embajador, y no se le podía dar inferior categoría. Por lo demás, la Francia tiene también embajador en Suiza, y Suiza es una república: no es, pues, tan cierto que los embajadores deban estar siempre acreditados, como dice S. S., cerca de los monarcas.

El Sr. RASCON.— Pocas palabras añadiré a la comisión. Como el señor marqués de San Carlos ha puesto en duda la utilidad de la creación de la dirección de archivos, debo decir que la dirección de la cancelaría unida al archivo, impediría la buena organización de este.

La asignación de 34,000 rs es medida de economía, como ha dicho el señor ministro de Estado.

Dice el señor marqués de San Carlos que la embajada de Roma tiene un sueldo superior al de la de París. La embajada de Roma tenía 15,000 duros de sueldo; tenía además un palacio en Roma, y percibía derechos que importaban unos 14,000 duros al año. El Sr. Rios Rosas propuso la supresión de esos derechos, y que en cambio se le asignase una cantidad para representación. El gobierno creyó conveniente esta supresión, y fué preciso aumentar el sueldo del embajador, graduándole de modo que resultase un beneficio para el Estado.

Cree el señor marqués de San Carlos que en las Cámaras francesas se habría criticado el nombramiento de un embajador para Suiza. Desde el año 15 está abolida la antigua práctica de que los embajadores representen la persona del monarca. Las mismas consideraciones tienen los embajadores que los ministros plenipotenciarios.

El Sr. OLOZAGA.— No voy a entrar en la discusión del presupuesto de Estado. En otros países

esta discusión habría dado lugar al examen de la política exterior, pero aquí este examen no se puede hacer. Nuestras cuestiones más interesantes sobre política exterior, son las de América é Italia; ahora bien: respecto de América, el gobierno no ha traído ningún documento, y los que ha traído acerca de Italia, pocos hemos podido leerlos. Pero ya dije el otro día que faltaban documentos relativos a Roma, y yo recuerdo al señor ministro la necesidad de que los examinemos.

Los periódicos han dicho que el ministro del gobierno español continuaba en Gaeta, á pesar de haberse retirado el cuerpo diplomático. Si esto significase que como particular cumple con un deber de gratitud, aplaudiré su noble conducta; pero si esto significase la contradicción del gobierno español á lo que todos los países de Europa han hecho, sería muy grave.

Voy a hablar ahora de un establecimiento que tenemos abandonado. El colegio de Bolonia está desahogado hace muchísimos años, y no sé lo que se ha hecho de sus rentas. Una fundación que tiene por objeto la educación de los españoles, y que no tiene uso en el día, cuando hay una compensación por los bienes que se venieron cuando pase esto de manos de Su Santidad á las del que podemos llamar ya rey de Italia, parece que debe inspirarnos algún interés político. En el siglo pasado los hijos de familia que no tenían mucha afición al estudio, eran enviados pensionados allí y dieron origen á cierto calificativo; pero las escuelas de pintura, de bellas artes, de gimnasia, no debemos abandonarlas.

Yo, pues, espero que el gobierno tomará en consideración estas indicaciones, y que adoptará una resolución decorosa, propia de las relaciones de amistad que han de mediar entre el rey de Italia y la España.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.— El gobierno conoce el estado en que se encuentra el colegio de Bolonia, y las cuestiones suscitadas sobre derecho del patronato; el darle la aplicación que S. S. quiere será objeto de negociaciones que se han encargado al sucesor del Sr. Rios Rosas.

Por lo demás, el gobierno no ha tenido inconveniente en traer las comunicaciones que han mediado sobre cuestiones ya terminadas, como las protestas relativas al duque de Parma, y las dirigidas á Cerdeña. En cuanto a las negociaciones con Roma, están todavía pendientes. Cuando estén concluidas, traeré todos los documentos; hasta entonces, no puede el gobierno traerlos.

Puedo asegurar á S. S. que el ministro de España cerca del rey de Nápoles, continúa en Gaeta; los demás ministros del cuerpo diplomático han dejado á Gaeta, no porque hayan dejado de reconocer al rey Francisco II, sino porque el rey les invitó á alojarse de los peligros que corrían, y ellos prefirieron la residencia en Roma. Nuestro representante ha comprendido mejor su deber permaneciendo al lado del rey cerca del cual estaba acreditado.

El Sr. OLOZAGA.— Me alegro mucho que el gobierno haya dado importancia al colegio de Bolonia, y que esté en negociaciones.

El gobierno aprueba la conducta del representante español en Nápoles, desaprobando la de todo el cuerpo diplomático. No es hoy ocasión de tratar este grave asunto; pero téngase presente para el día de la discusión.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.— Yo no me he metido á juzgar la conducta de los demás representantes; he dicho que el nuestro ha comprendido mejor sus deberes permaneciendo al lado del rey, pues aun retirándose no resolvía la cuestión política, como no la han resuelto los demás; solo han elegido una posición más cómoda.

Sin más discusión se pasó á la votación por artículos, y quedaron aprobados todos los referentes á este presupuesto.

Pasó á las secciones un proyecto de ley remitido por el Senado concediendo una pensión á doña Gerónima La Rocha y Balaznat.

El Congreso quedó enterado de otra comunicación del Senado nombrando al Sr. D. Gabriel Arizabal para la comisión inspectora de la deuda.

El Sr. PRESIDENTE.— El Congreso se va á reunir en secciones. Mañana se discutirán los presupuestos de Gracia y Justicia y Fomento.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cuarto.

EL REINO.

MADRID 5 DE DICIEMBRE DE 1860.

DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Hemos hablado de la necesidad de que en la dirección general de Ultramar dominasen los hombres experimentados en la administración política y económica de unos países tan esencialmente distintos entre sí y con relación á la metrópoli. Hoy nos proponemos hacer ver, con razones hasta ahora no presentadas, la necesidad urgentísima de constituir un centro de verdadera responsabilidad moral y política con respecto á los actos de una administración tan importante.

Decir una vez más que hace falta un ministerio de Ultramar debidamente constituido, y repetir con este motivo las mil y una razones que sin contradicción formal han sido presentadas en apoyo de estas ideas, sería caer en la falta de una redundancia pesada, y ofensiva á nuestros lectores. El ministerio de Ultramar es necesario por lo que todos sabemos, y además por una razón que no se ha dicho, que es esencialmente política, y entre las de este género una de las más profundas y trascendentales.

Las provincias de Ultramar están regidas por leyes especiales, por un régimen generalmente distinto del que domina en la península. En los tiempos en que la diferencia que existía entre las leyes de Indias con la jurisprudencia á que daban estas lugar en aquellas comarcas y en las de Oceanía por un lado, y las leyes que regían en España por otro, iban á fundirse en la unidad absoluta del pensamiento del rey que todo lo armonizaba, que sobre todo tenía la vista fija, que todo lo enlazaba en la fuerza y en la homogeneidad de su acción, á pesar del vicio esencial que en sí abriga este sistema, había real y verdaderamente una responsabilidad práctica que acompañaba, como es justo, á todos los actos de la administración ultramarina. Los vireyes, capitanes generales, gobernadores, magistrados é intendentes sabían que el

rey, ilustrado por sus cuerpos consultivos, examinaba ó podía examinar sus providencias; exigía ó podía exigirles una responsabilidad inevitable. No creímos sea necesario presentar la prueba de estas afirmaciones. Hoy que domina en España un sistema de publicidad, y por consiguiente de responsabilidad ante la opinión, puede decirse que las provincias de Ultramar tenían la misma garantía de responsabilidad verdadera que tenía en los tiempos del régimen absoluto? Parécenos que la cuestión merece cuando menos los honores de ser discutida.

¿Qué sucede hoy bajo el punto de vista que nos guía en este artículo, con respecto á los funcionarios que dirigen, como jamás ha sido dirigida, nuestra administración, así en las Antillas como en el archipiélago Filipino? Vamos á decirlo muy por encima, muy á la ligera, más bien en la forma de una indicación, que profundizando (como convendría hacerlo en un escrito de mayores dimensiones) todo lo que en sí encierra tan grave asunto.

Hay un ministro de Ultramar. ¿Cómo existe este funcionario? En 1857, al formarse el ministerio presidido por el señor duque de Valencia, se proyectó la creación del ministerio de Ultramar. Para facilitarla, al tiempo de dar su nombramiento de ministro de Estado al señor marqués de Pidal, y en el mismo decreto en que se le daba, se le confirió el de ministro encargado de dirigir la administración superior de nuestras posesiones ultramarinas. Ignoramos las circunstancias que impidieron al señor duque de Valencia llevar á cabo el propósito que este nombramiento indicaba. Desde entonces, siempre que se ha formado un nuevo gabinete se ha nombrado ministro de Ultramar, ya al presidente del Consejo de ministros, ya al ministro de Estado; y en esto, y nada más que en esto, han quedado los propósitos de someter á una responsabilidad definida, clara y efectiva los actos administrativos en nuestras colonias. Es decir, que se ha ingerido una frase en un decreto, de la cual se infiere que hay un ministro de Ultramar; que esta frase viene ingiriéndose en otros decretos semejantes desde entonces; pero que no hay, propiamente hablando, la creación con funciones determinadas y claras, con responsabilidades definidas, de un ministerio de Ultramar.

Unas veces el ministro de Estado, otras el presidente del Consejo, son, como hemos dicho, ministros de este departamento. Entretanto hay un director y una dirección encargados del gobierno supremo y de la alta administración de nuestras provincias ultramarinas. El ministro del ramo que tiene al mismo tiempo á su cargo otro ministerio no menos importante, deja, en realidad, la gestión de los negocios al director, y este viene á ser verdaderamente el que funciona como ministro. Cuantos se ocupan en estos negocios, y aun aquellos que los ven de lejos, conocen cómo pasan las cosas. El ministro de Ultramar no tiene tal ministro más que el nombre: la dirección está compuesta de tantos ó más funcionarios como serían precisos para formar un ministerio; y el director, teniendo que despachar los complicadísimos negocios que tiene á su cargo, con un ministro que por otra parte tiene bajo su responsabilidad otro departamento de la administración del Estado, también importantísimo, se encuentra de hecho investido de un influjo y de un poder de que no hay ejemplo que haya estado investido ninguna otro funcionario en ningún ramo de la administración pública, ni en los tiempos del rey absoluto, ni en estos en que la limitación del poder es el dogma fundamental de nuestras instituciones.

Es decir, que mientras en la península se ha caminado en sentido favorable á la limitación y responsabilidad de todo poder, ora sea político, ora pura y simplemente administrativo, nuestras colonias han quedado realmente sometidas á una dirección de hecho irresponsable, y como nunca indefinida y arbitraria. Antes del establecimiento del régimen constitucional en España, el Estado era el rey; la responsabilidad y la publicidad se relacionaban precisamente con el rey; para el rey todo era necesariamente y de derecho público; ante el rey todos los funcionarios eran igual y prácticamente responsables. La autoridad misma del rey, con ser tan absoluta, tenía, sin embargo, sus limitaciones, que estaban en las leyes de Indias y en la interpretación y aplicación que de estas leyes hacían los altos cuerpos consultivos del Estado. Costumbre era imprescindible, si no ley, que el rey no decidiese cuestión alguna de alta importancia sobre estas materias, sin escuchar antes á su Consejo de Indias; y muy frecuentemente sucedía que aun después de adoptada por el monarca una providencia, el Consejo de Indias paralizaba su ejecución, representando á S. M. los inconvenientes que en ella se encontraban.

Esto en cuanto al gobierno supremo de Ultramar. Por lo tocante á la responsabilidad de los funcionarios que se enviaban á aquellas co-

marcas, sucedían dos cosas de la mayor importancia. En primer lugar, la residencia á que se sometía á estos funcionarios era mucho más eficaz y efectiva que lo es en la actualidad, y esto por una razón concluyente, porque siendo entonces los magistrados que residenciaban responsables directamente ante el rey de la residencia que tomaban, esta tenía que ser forzosamente más vigorosa, y por lo tanto más práctica que lo es en el día. Hoy nadie exige la responsabilidad del expediente de residencia á los que lo instruyen; ese expediente no se conoce sino por sus resultados: sometidos á la ley de imprenta hoy existente, nadie puede publicar investigación alguna hecha sobre la instrucción y progreso de estos procedimientos. En segundo lugar, seguros los funcionarios que se envían á Ultramar de que el juicio de residencia ha quedado reducido á una vana fórmula por una parte, y de que no existe, por otra, verdadero ministro responsable del gobierno y de la administración de nuestras colonias, pueden entregarse por completo á las inspiraciones de su voluntad, por no tener juez ni tribunal que examine su conducta, censure sus actos y condene sus demasías, resultando prácticamente que nuestras provincias trasatlánticas están hoy regidas por el peor de los sistemas posibles, ó por mejor decir, por ningún sistema que real y verdaderamente merezca este nombre.

Pongamos de realce la exactitud de nuestras afirmaciones. Se suscita una cuestión en cualquiera de nuestras provincias ultramarinas, cuestión importante y trascendental á la conservación de nuestro dominio en ellas. El gobernador capitán general dice ó hace aquello que le parece con relación á esta cuestión: el director de Ultramar da al procedimiento el giro que le parece mejor. Llega el momento de dar una solución al problema. Se lleva el expediente al ministro nominal de Ultramar, que es al mismo tiempo ministro de Estado, ó ministro de la Guerra, ó presidente del Consejo de ministros además. Supongamos que este ministro, que apenas tiene tiempo para despachar los negocios ó de la presidencia, ó los de su más especial departamento, no quiere proceder de ligero, y detiene el expediente para presentarlo al Consejo de ministros, que es lo más que puede esperarse de su buen deseo. ¿Cómo se entra á examinar la cuestión? El Consejo de ministros, que no tiene noticia de la instrucción que ha seguido el negocio, ni puede detenerse á indagar sus fundamentos especiales, después de un debate más ó menos superficial, pero superficial siempre, defiende en último análisis á lo que resuelve el ministro que ha presentado el expediente. Pero como este defiende forzosamente á las instrucciones que le da el director, no pudiendo como no puede tener tiempo para fijar su atención en el complicado despacho de los negocios ultramarinos, viene á resultar que en el asunto que se debate hace el director, de acuerdo ó sin acuerdo con el capitán general, aquello que buena mente quiere.

Publicase en la Gaceta la resolución definitiva. Dos caminos hay de llegar á una responsabilidad sobre la materia: el uno es el de la prensa. Las personas más ó menos interesadas en la cuestión resuelven, examinan y censuran el acto del gobierno. Se publica el primer artículo, el segundo, el tercero, hasta llegar á producir la saludable impresión que los debates del periodismo por lo común producen. En tal estado el director de Ultramar, no este ni aquel, ni ninguno especial, pues no queremos aludir á nadie, interesado en sostener la resolución que ha aconsejado, teniendo en su mano la acción del fiscal y la del gobernador, se necesitaría que fuese un santo para que no denunciase ó recogiese los artículos en cuestión. Queda, pues, perfectamente inutilizado el medio de la prensa. Veamos qué puede suceder en el Parlamento.

En primer lugar, para que en el Congreso se llegue á decir algo eficaz con relación á medidas importantes del gobierno, es preciso que aquellos que lo digan tengan grandísimo interés en decirlo y en llevar la cuestión hasta sus últimos límites. Ahora bien, ¿quienes pueden tener interés en examinar las cuestiones de Ultramar en nuestro Parlamento bajo un punto de vista eficaz? Solo las oposiciones. Pero estas están siempre dominadas por el carácter político que las distinguen. Ahora bien, como en todos los españoles hay el sentimiento justamente patriótico de no tratar las cuestiones ultramarinas á la luz del espíritu de partido para no ser responsables en medida ninguna de las catástrofes que en aquellos países puedan sobrevenir, lo que sucede es que las oposiciones se abstienen de entrar en estas materias, y que por consiguiente no existe en realidad la intervención del Parlamento acerca de ellas.

Antes, que el rey era el Estado, la responsabilidad se entendía con el rey, como hemos dicho: hoy que el Estado lo es todo, la responsabilidad se ha escabullido y no existe en ninguna parte. Con el régimen absoluto las provincias de Ultramar tenían funcionarios, administración y gobierno responsables: con el gobierno representativo, las provincias de Ultramar, de hecho están sometidas á tantos despotismos cuantos quieren imponerles las personas influyentes cerca del gobierno.

¿Puede continuar por mucho tiempo este sistema? Creemos que no. Creemos que el único medio de salir de él es constituir resueltamente el ministerio especial de Ultramar, con su ministro á la cabeza, ocupado exclusivamente en vigilar la conducta de los empleados que tiene á sus inmediatas órdenes; en hacerlos responsables del curso que dan á los negocios; en cuidar de que se cumplan las sábias leyes, hoy vigentes de Indias; en presentar si fuere necesario á las Cortes las que deban reformarse; en gobernar, en una palabra, como funcionario moral y legalmente responsable y justiciable, aquellos importantes dominios. Nuestros hermanos de Ultramar tendrán entonces un tribunal ante el cual puedan apelar de las injusticias que con ellos se cometan.

La opinión pública en España podrá penetrar el misterio de nuestras cuestiones trasatlánticas, y saber hasta qué punto y de qué modo puede contar con sus posesiones coloniales, y andando los tiempos y aumentándose, como se ha de aumentar, la rapidez y el número de nuestras comunicaciones, llegará el día en que no sea una dificultad ni un peligro, como no lo es hoy con relación á las islas Canarias, el hermanar en lo posible el carácter y la naturaleza de las instituciones que están sometidos los españoles allende el mar con el de las que rijan y se hayan arraigado en la metrópoli.

Sobre este punto final pensamos escribir especialmente un artículo, en el cual nos proponemos desvanecer no pocas preocupaciones, y tratar en su verdadero fondo la cuestión de nuestras colonias. Por hoy, bástanos con haber demostrado que sobre todas las razones alegadas hay una tan esencial como la que más para que cuanto antes se adopte la resolución de crear un ministerio especialmente consagrado á la dirección de nuestros negocios ultramarinos.

Ayer se discutió en el Senado el proyecto de ley sobre ascensos militares, usando de la palabra en contra los Sres. Calonge y Luxan, y en pró los Sres. Infante, marqués de la Habana y general O'Donnell.

El Sr. Calonge impugnó el proyecto en su totalidad, porque, en su concepto, no debía presentarse aislado, sino en unión de otras reformas importantes, hijas de la madurez y de la reflexión. También se hizo cargo de los dos métodos de ascensos fijados en el proyecto, reconociendo las ventajas é inconvenientes de ambos. El Sr. Luxan, á su vez, se detuvo principalmente en los perjuicios que en su juicio se irrogaban á los cuerpos facultativos, equiparándolos á los que no lo son, en algunas cosas, no del todo laudables, y diferenciándolos en otras en su daño.

Tanto el Sr. Infante como los señores marqués de la Habana y duque de Tetuan, dieron explicaciones á las preguntas de los dos senadores mencionados, tranquilizándolos en cuanto á sus temores, y ofreciendo admitir en el proyecto cuantas modificaciones fueran compatibles con el bienestar y lustre de la milicia.

Comenzó ayer la sesión del Congreso por una interpelación del Sr. Calzada, quejándose de la publicidad consentida á un escrito de *El Pueblo*, que atacaba á la Santa Sede. El Sr. Posada Herrera prometió denunciarlo para que sufra el condigno castigo, *ya que lo habia dejado pasar el señor fiscal*, que por lo visto, y según dió á entender su jefe, se para más en los artículos políticos de oposición que en los irreligiosos ó inmorales.

El señor vizconde del Ponton apoyó una proposición concediendo pensión á la viuda de un ayudante del presidio de Cartagena, muerto del cólera en 1859.

Después el señor marqués de San Carlos impugnó los presupuestos del ministerio de Estado, fijándose con especialidad en la creación y sueldo del cargo de director del archivo, en el aumento de sueldo del embajador en Roma, y en el hecho de haberse elevado la categoría diplomática de los representantes de España en Francfort y en Méjico. Los señores duque de Tetuan y Raseon trataron de desvanecer las razones del señor marqués de San Carlos; y aunque lo consiguieron respecto de algunas, no sucedió lo mismo con otras, que quedaron en pié.

El Sr. Olózaga insistió en que se presentasen los documentos relativos á Italia y á América; preguntó si el embajador español en Gaeta había permanecido al lado de Francisco II de órden del gobierno, y recomendó á la consideración de este nuestro colegio de Bolonia. El señor duque de Tetuan le replicó que el embajador español en Gaeta había comprendido sus deberes mejor que sus compañeros, y que esa era la causa de su permanencia junto al rey de

Nápoles. Así lo creemos también nosotros, y con tanta mayor razón cuanto que Francisco II es pariente de S. M. la Reina de España. Ya que todos le abandonan, no es ni español ni generoso dejarlo entregado á su adversa suerte, contra la cual lucha ahora el joven monarca con tan heroica y respetable entereza.

Varios periódicos han publicado el siguiente párrafo:

«Se dice que aparecerá mañana el nuevo periódico de la oposición moderada. Según la voz más general, se titulará *El Porvenir*, y se supone que formarán parte de su redacción los conocidos escritores Sres. Cardenal y Cañete.»

En los renglones que anteceden se habla de una suposición que es de todo punto infundada, y esperamos que los periódicos que se han apresurado á copiar la noticia inexacta, tengan la amabilidad y cortesía de copiar también la rectificación.

No es cierto que el Sr. Cañete, que en cualquier parte se honraria mucho al lado de sus buenos amigos los Sres. Cardenal y Alvareda, de quien se dice que va á ser director del nuevo periódico á que se alude, vaya á tomar parte en su redacción. El Sr. Cañete, redactor principal de *El Reino* desde que salió á luz pública, y su director actualmente, ni siquiera ha pensado en separarse de sus compañeros ni de la línea política que sigue *El Reino*, en la cual le cabe una gran parte de responsabilidad.

En el lugar correspondiente verán los lectores dos comunicados que nos han dirigido el consejo de administración de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante y del de Zaragoza á Pamplona. Los insertamos, sin prejuzgar la cuestión á que se refieren, para que la opinión pública se ilustre y pueda fallar en su día sobre un asunto que es de suma importancia y trascendencia para la nación.

Dice un diario democrático:

«El sábado por la noche tuvo lugar el banquete ofrecido por el nuncio del Papa; asistieron algunos de los ministros y varios convidados del cuerpo diplomático.»

«No estarían mejor empleados en los pobres los miles de reales ó de duros que el representante del Papa gasta en convites, que no en la ostentación, superfluidad y lujo consiguiente á ellos? Si, padre, dirán todos los españoles... menos los neos.»

¿A lo cual añade uno de nuestros colegas:

«Todos los españoles que digan: sí, padre, al ver á un democrata en coche añadirán: ¿no estaría mejor empleado en los pobres ese dinero que gastas en ostentación, superfluidad y lujo? Al verle en el teatro, proseguirán: ¿no estaría mejor empleado, etc., etc.? Al verle gastar levita: ¿no estaría mejor empleado, etc., etc.»

«Lógica, lógica, señores democratas! Ó todos en carruaje, en el teatro, y con levita, ó todos á pié, en mitad del arroyo y descamisados.»

SS. AA. RR. los duques de Montpensier han decidido, previo el consentimiento de S. M., trasladar su domicilio á esta corte, en donde se están tomando todas las disposiciones para prepararles un digno alojamiento.

Dice el *Iruroa-bat* que parece que por ahora no se dirigirá al gobierno la terna de alcaldes para el ayuntamiento de Bilbao, y que se suspende el nombramiento de los demás alcaldes de Vizcaya.

¿Y por qué?

En Requena, provincia de Valencia, no han podido verificarse las elecciones municipales por falta de los electores, que no han acudido á votar, por más que el alcalde los había invitado diferentes veces.

¿Si estarán hartos?...

La junta de donativos para los heridos en la campaña de Africa, hace saber que pueden acudir á la misma:

1.º Los que se crean con derecho á los 100 lotes de 500 rs. que el Excmo. señor conde de Parcent ofreció para los que se hubiesen inutilizado en la batalla de 4 de Febrero último, que dió por resultado la toma de Tetuan.

2.º Los que se crean con derecho al donativo de 8,744 rs. que el ayuntamiento de Manresa tiene disponibles para los dos primeros soldados, naturales de la misma ciudad, inutilizados en la campaña de Africa.

La Reina ha tenido á bien mandar expedir á favor de doña Antonia Ros de Olano y Quintana carta de sucesión en el condado de la Almina, que le corresponde por cesión de su padre el marqués de Guad-el-Jelú.

Id. id. á D. Gonzalo Ros de Olano y Quintana en el vizcondado de Ros, que le pertenece por igual cesión de su padre el antedicho marqués.

El día 4 de Enero próximo se efectuará la subasta del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 56,230 rs. cada uno.

Idem la de idem del portazgo de Rioseco, primero, situado en la carretera de Adanero á Gijón, por igual tiempo y cantidad menor admisible de 56,293 rs. cada uno.

Con sujeción á las condiciones que publica la Gaceta, se subastarán 20,000 varas de lienzo para sábanas, y 10,000 de media lona para jergones, con destino á las casas-galerías del reino.

El día 28 del actual se efectuará la subasta de las obras de fábrica que faltan en el trozo 13 de la carretera de Tarragona á Palamós, sección de Manresa á Vich, en rs. vn. 5.751,222-71.

El consejo de administración del canal de Isabel II ha señalado el día 14 del presente para la subasta en pliegos cerrados de la construcción de las alcantarillas de las cuencas de Segovia y de Valencia.

Las secciones del Congreso, en su reunión de ayer tarde, nombraron para la comisión de ley hipotecaria á los Sres. García Gomez, Monares, García Lamas, Permyner, Leon y Medina, Alonso Martínez y Auriolas.

Á última hora hemos recibido el correo de la Habana, que alcanza al 9 del último Noviembre. Mañana pondremos en conocimiento de los lectores las noticias más interesantes que nos traiga de aquellas islas.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-65 c., no publicado; á plazo, 50-90 y 85 fin cor. vol.

El diferido á 42-45 d., no publicado.

La Jenda del personal á 19-25 d., no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Continúan en buen estado sanitario las tropas de nuestro ejército de ocupación, y no ocurre novedad alguna, según las últimas noticias.

El día 28 del pasado se celebró en Tetuan el cumpleaños de S. A. el Príncipe de Asturias, con gran parada, iluminación y fuegos artificiales, repartiéndose cuatro reales por plaza á la guarnición.

De Tetuan escriben al *Diario de Barcelona* lo siguiente:

«Las negociaciones con la casa Rotschild para el empréstito estuvieron en vísperas de fracasar. El 11 Muley-el-Abbas despachó un expreso para sus encargados en Londres, y todas las dificultades se que se vencerán, si no están ya orilladas, como se asegura. Entonces renunciará generosamente las dulzuras que la blanca Tetuan puede ofrecer.»

—Las noticias del Peñon alcanzan al 25 de Noviembre. El moro Barmis, uno de los asesinos del desgraciado pescador de coral Figuerola, salió aquel día para Tánger á disposición de nuestro cónsul general, quien lo aguardaba, según se dice, para remitirlo al ministro de Negocios extranjeros del sultan, el cual tenía ya la receta del remedio que han de propiarse.

Estaban á la expectativa los demás de aquellos kabilas del término de su prisión, creyendo volver ileso á su cabaña, ó lo que es lo mismo, que quedaría impune el delito, pero no ha sido así. El criminal iba arrojado en el vapor *Riff*, y juraba por el Dios grande que no había tenido parte en el asesinato.

El 10 se presentaron en la plaza el confidente y otros moros con la noticia de que habían llegado á la Alcazaba diez soldados de rey y un cabo, cuya fuerza ha de constituir la guardia que por órden del emperador va á establecerse en aquella frontera para impedir los desastrosos y maquinaciones de aquellos montañeses.

El 14 llegó asimismo el cheriff Sidi-Bragem con algunos individuos de su servidumbre y el jefe de los soldados de rey, quienes significaron al gobernador que el objeto de su ida era el que habían indicado los que llegaron el 10, quedando por consiguiente establecida ya la indicada guardia. Hicieron mil protestas de paz, y para ello se transmitieron las órdenes convenientes á las kabilas de Benibufas, Benigumil y Mostasa, situadas en la parte de Poniente, á fin de que no solamente suspendiesen toda hostilidad, sino también para que si desgraciadamente abaracasen algún buque á sus playas por efecto de los temporales, condujesen sus tripulaciones á la plaza con el mayor esmero.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesión del día 5 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, presidiendo el señor marqués del Duero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta del despacho ordinario.

Continuando la discusión de la ley de ascensos militares, usa de la palabra el Sr. Mata y Alós.

S. S. manifiesta que en la ley se echa de menos un preámbulo que la caracterice, lo que fuera muy útil para la discusión de la totalidad; y que cree la ley innecesaria, por hallarse toda consignada en anteriores leyes y reglamentos que no se han cumplido porque la fuerza de las cosas ha podido más que la voluntad de los hombres.—Al retirarnos de la tribuna proseguía el Sr. Mata y Alós en el uso de la palabra.

CONGRESO.

Sesión del día 5 de Diciembre de 1860.

Se abrió á los dos y cincuenta minutos, bajo la presidencia del señor duque de Villahermosa (vicepresidente).

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los trabajos de las secciones.

Entrándose en la órden del día, usa de la palabra el Sr. Paz en contra del presupuesto de Gracia y Justicia.

Al retirarnos de la tribuna, continuaba S. S.

SECCION DE PROVINCIAS.

Parece que se ha levantado un plano de Zaragoza, sobre el cual con líneas rojas se hallan marcadas las mejoras y variaciones que forman el plan general de ensanche y embellecimiento de aquella ciudad.

La variación que se da al curso del rio Huerba permitirá construir anchas y espaciosas calles en esta parte, cuyo centro será la estatua de Pignatelli; la desaparición de las murallas y el colocar la puerta del Angel en el Arrabal, construyendo dos puentes más sobre el Ebro, dará por resultado gran número de hermosas calles que desembocarán á las orillas del rio, donde habrá un elegante paseo; la prolongación de la calle del Trencue hasta el Pilar, y la del Arco Cineja hasta frente de la casa del señor marqués de Ayerbe, y otras muchas importantes variaciones, constituyen un todo que, cuando pueda llevarse á efecto, para lo cual pasarán á no dudarlo algunos años, ha de hacer de Zaragoza una hermosa ciudad, que podrá recordar con orgullo el nombre de uno de sus hijos que concibió tan bello plan.

—Las fabricas de papel de Alcoy, solo del que se destina para libritos de fumar, elaboran diariamente mil resmas. Esta cifra prueba la inmensa importancia de ese artículo de comercio, al parecer insignificante, que se exporta á toda España, á una gran parte de Europa, y á varios puntos del Pacifico.

—Ha fallecido en Alicante el mariscal de campo D. Juan Antonio Pardo.

E. P. D. Ha fallecido el Sr. Sevilla, gobernador de la provincia de Guadajara.

Posesion. La ha tomado de la administración de la misma provincia, el Sr. D. Teodomiro Collazo, trasladado de Albacete.

Cosecha de arroz. En el término de Tortosa ha dado este año sorprendentes resultados la cosecha de arroz, que por primera vez se ha ensayado en nuestros prados, incultos é improductivos hasta ahora.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

«Nos volveremos anfibios! Hace 35 días que empezaron las lluvias, y aún no vemos indicio alguno de que desaparezca el temporal. Por supuesto que si el pronóstico del astrónomo aragonés se cumple, aún nos quedan muchos aguaceros que sufrir, pues según aquel, este nuevo diluvio ha de durar ochenta días. Si esto sucede, ya puede la municipalidad preparar buques de alto bordo para surcar las cenagosas olas de los lagos que se están formando en muchos puntos de Madrid.»

«Dios nos asista! Según los augurios de otro famoso astrólogo, el año de 1860 concluirá con tres días de nieves, tres de hielos, uno de aguaceros desconocidos, dos de fuertes huracanes, y el último de truenos, granizos é inundaciones; es lo único que falta al dichoso año para perpetuar su memoria.»

Diligencias generales. Parece que la compañía de las diligencias postas generales, que hace cerca de cuarenta años se estableció en España, está en liquidación para disolverse.

Lavadero en proyecto. Por el ayuntamiento constitucional de esta corte se ha señalado el día 30 del actual para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un lavadero público en la ronda antigua, entre los portillos de Fuencarral y Conde-Duque.

Un jabali. Anteayer fué un día de gloria para el viejo Manzanares, tan lastimado hoy con la popularidad de su colega el Lozoya.

Arrastrado por sus ondas venía un enorme jabali, que logró tomar tierra junto al puente del ferro-carril, guajareándose en la Moncloa. Perseguido por los trabajadores de la vía y los guardas del patrimonio, á tiros, pedradas y garrotazos, acabó sus días, según nos dicen, por un alicionado á la taumaturgia, que le despachó de una soberbia recibiendo, no sin que antes maltratase á alguno de sus perseguidores.

Nuevo bautismo. El domingo se administró el santo bautismo en la parroquia de San Sebastián á un moro de nueve años, natural de Tánger y hoy alumno por la real casa en el colegio de San Fernando de esta corte. Nuestros católicos Reyes se habían dignado ser sus padrinos, y tuvo la honra de representar á SS. MM. en tan religioso acto el celoso presbítero D. Julian Gonzalez, catequista del neófito. La ceremonia se verificó sin el aparato de costumbre en tales casos, porque teniendo que ausentarse de Madrid el expresado sacerdote, la premura del tiempo no permitió otra cosa.

DE ESPECTÁCULOS.

Comedias nuevas. El Sr. Dacarrete está concluyendo una comedia titulada *El bucy sulo*,... y que destina al teatro del Príncipe. En el mismo teatro se ensaya otra comedia original con el título de *Entre dos mundos*.

Actores franceses. Han llegado á Madrid, donde se proponen dar algunas representaciones cómicas y dramáticas, M. Levassor, primer actor cómico del teatro del Palais-Royal de Paris, y Mad. Teisseire, primera actriz del teatro del Gimnasio de la misma capital.

Gran concierto. La sociedad titulada *La Lira* ha acordado dar una función en Lope de Vega el 7 del corriente, á beneficio de una viuda con cuatro hijos menores, que se halla en la mayor indigencia.

Según el programa, será esta función muy variada; y atendido el objeto que la motiva, esperamos que el teatro se vea concurrido.

La paloma torcaz. Restablecida de su indisposición la actriz doña Rosa Tenorio, mañana se estrenará en el teatro de Variedades el drama nuevo, original, en tres actos y en verso, titulado *La paloma torcaz*.

COMUNICADOS.

Sr. Director de El Reino.

Muy señor mío: Al publicar recientemente la Memoria relativa al ferro-carril de los Aldudes, creyeron las sociedades á quienes más inmediatamente afecta este asunto, que los sostenedores del privilegio, los que aspiran á fomentar por el monopolio sus intereses sacrificando los ajenos, iban á entrar, aunque no fuese más que para cubrir las apariencias, en una discusión tranquila y razonada, como es la índole del documento que acaba de darse á luz. Desgraciadamente no ha sucedido así, mientras que fuertes con nuestro derecho, y plenamente confiados en la justicia de nuestra causa, apelabamos á la publicidad y abrimos un debate del que nada teníamos que temer, nuestros adversarios dejaban abandonado el terreno de la discusión, confesando de este modo su absoluta carencia de medios para luchar con armas de buena ley: Tenian razon: en el siglo presente es difícil defender con éxito el monopolio y abogar por el mantenimiento de privilegios irritantes. Es más cómodo, en vez de discutir, contestar con calumnias.

Á la Memoria sobre el ferro-carril de los Aldudes, llena de argumentos indestructibles, abundante en datos elocuentes, se ha respondido por algunos periódicos con unas cuantas líneas que destilan hiel. Según esos periódicos, este negocio *conviene una cuestión de moralidad* y afecta á la defensa del territorio. Además, el ferro-carril de los Aldudes debe ser cosa detestable desde el momento que figuran en él personas ligadas por muchos vínculos á la situación derribada en 1854, y todo esto se dice á vuelta de otras insinuaciones no menos malévolas y de retenciones injuriosas.

Así es, repetimos, como se contesta á la serie de sólidos argumentos que hemos sometido al fello de la opinión, á la conciencia del país.

Como los periódicos á que nos referimos no se toman el trabajo de probar sus atrevidos y censurables asertos, ni lo intentan siquiera, nos creemos en rigor dispensados de rebatirlos. Sin embargo el consejo de administración de esta compañía, no puede permanecer mudo é impasible en presencia de este inaudito ataque, y se ve precisado á reclamar contra tan vituperable abuso de la prensa.

Dirá, por lo tanto: 1.º que no basta proclamar que la construcción del ferro-carril de los Aldudes afecta á la defensa del territorio. Esta tesis es menester probarla; y hay tanta mayor necesidad de ello, cuanto que autoridades algo más competentes la han resuelto hace tiempo en sentido favorable á nuestras legítimas aspiraciones.

Es necesario que los periódicos que nos atacan tengan además entendido que los consejos de administración de las dos compañías, á diferencia de otras sociedades en que prevalecen los extranjeros, están en la mayoría compuestos de buenos españoles que más de una vez han dado relevantes pruebas de su patriotismo.

2.º Nada importaría para la justicia ó improcedencia de nuestras reclamaciones la opinión política de los que tenemos la honra de componer el consejo de administración, y no se nos ha ocurrido hasta ahora considerarnos bajo este punto de vista, puesto que formamos parte de una sociedad meramente mercantil. La peregrina idea de que el negocio debe despacharse mal porque en él figuran partidarios de la situación derribada en 1854, nos ha obligado por primera vez á calificarnos y darnos, y de este escrutinio resultamos en mayoría los adversarios de aquella administración, como de ello dan testimonio los nombres que al pié estampamos. Extraño parecerá que tengamos que

alegar este mérito tratándose de una cuestión de interés material; pero pues que así van las cosas, y que es condición indispensable para que se otorgue un ferrocarril pertenecer a determinado partido político, exhibimos los títulos de la mayoría de ambos consejos, y por una deducción vigorosamente lógica esperamos se convierta en gracia lo que antes era malevolencia.

En verdad que causa pena ver con qué criterio se dilucidan las cuestiones más importantes en nuestro país.

3.º A pesar del decreto de muerte que fulminan nuestros imparciales adversarios, no podemos dar por enterrada esta cuestión, que está viva y lo estará hasta que se resuelva en el sentido de las ideas de igualdad y de justicia. La losa del sepulcro cae sobre los legítimos derechos tan solo en los gobiernos absolutos. Ni tampoco es cierto que las Cortes de 1857 enterrasen la cuestión. Por causa extraña á ella, que no es del caso apreciar ahora, prevaleció entonces una insignificante mayoría contra el ferrocarril de los Aldudes; pero fué en las secciones. El proyecto de ley hubiera triunfado, á no dudarlo, si hubiera llegado á discutirse.

4.º Deliberadamente hemos dejado para el último el punto más grave, el que atañe á nuestra honra, y que ha motivado esta manifestación y esta protesta.

El consejo de administración de esta compañía no puede dejar de rechazar como injuriosa y calumniosa la especie de que en este asunto va envuelta una cuestión de moralidad, y está en su derecho exigiendo que sus detractores se expliquen más claro. Si no lo hicieren, se colocarán en la triste situación de quien á sabiendas formula contra hombres de honor una falsa imputación. Aquí no hay más cuestión de moralidad que la de no permitir que se perpetúe el monopolio á la sombra de un mentido patriotismo; porque el monopolio es siempre inmoral y está reprobado por nuestras leyes.

No debemos ni queremos continuar nuestra reputación de hombres dignos y honrados está muy por encima de la calumnia y de los calumniadores, á los cuales abandonamos á su propio desprecio. Rogamos á V. se sirva dar cabida á estas líneas en su apreciable periódico, á lo que le quedará agradecidos á todos los señores Q. B. S. M.— José de Salamanca.—Miguel Roda.—Lorenzo Flores Calderon.—Antonio Ros de Olano.—Alejandro Lorente.—Fernando Alvarez.—Alejandro Castro.—Francisco Lersundi.—José de Zaragoza.—N. Carrizuri.—Joakin de la Gándara.

Madrid 3 de Diciembre de 1860.—El secretario, José Gomez Acebo.

Hace ya algunos días que ha visto la luz pública una Memoria emanada del consejo de administración de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y del de Pamplona á Zaragoza, acerca de la conveniencia y de las ventajas que ofrece el camino de los Aldudes.

Nadie habrá ciertamente que pueda negar á la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ni á ninguna otra, el derecho que le asiste de promover una cuestión de interés público; ni á su vez puede el consejo de administración desconocer ni olvidar el deber que tiene de defender y fomentar por todos los medios lícitos aquellos que están puestos á su cuidado.

Se trata de una cuestión de inmenso interés público, ora se la considere como medio de favorecer á esta compañía, ora se la mire como enlazada estrechamente con el porvenir y bienestar de provincias importantes y dignas de protección. En el primer caso, no se puede olvidar sin ser injusto que la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante lleva invertidos en obras más

de seiscientos millones de reales, sin haber pedido ni recibido del gobierno adelantos de subvención, ni contado con más recursos que los suyos propios; no puede olvidarse tampoco que sus locomotoras recorren hoy día 155 kilómetros desde Madrid á Alicante, 100 de Madrid á Jadraque, 118 de Madrid á Toledo, Manzanares y Almagro, ó sean cerca de 700 kilómetros, y que emplea constantemente más de 8.000 trabajadores en las diferentes secciones desde Jadraque á Zaragoza; ni puede olvidarse, en fin, que esta misma compañía tiene á su cargo como adjudicataria la construcción, y en su día la explotación de las líneas de Ciudad-Real, de Albacete á Murcia y Cartagena, y por último, la de Manzanares á Córdoba, que le ha sido adjudicada con tan gran ventaja para los intereses del Estado. Una compañía tan respetable por sus cuantiosos capitales como por el cuidado con que procura hermanar sus intereses con los del público, tiene por lo menos el derecho de que se le permita discutir las cuestiones que pueden afectar su desarrollo y su porvenir.

En el segundo caso, no es tampoco posible olvidar, sin ser también injusto, que todas las provincias de la monarquía tienen igual derecho unas que otras á la protección del gobierno, y á disfrutar de las ventajas que ofrecen las nuevas vías de comunicación, tanto para el transporte de las personas, como para el cambio recíproco de los productos con otras provincias y naciones. Pretender que los viajeros y las producciones de las provincias del Nordeste hayan de recorrer inútilmente una multitud de kilómetros, perdiendo tiempo y dinero, tan solo por favorecer otra línea férrea sin ninguna clase de derecho á semejante protección, ó bajo el infundado pretexto de que se lastiman los intereses de otras provincias, sería el colmo de la injusticia, y equivaldría á poner fuera de la ley común á aquellas á quienes se priva de los medios de comerciar y enriquecerse. Ni el antiguo monopolio del comercio de América, ni las más severas leyes restrictivas, ni el privilegio de la meta, podían ser más odiosos que el monopolio que hoy se pretende establecer.

Fundado en estas consideraciones, y en uso de un derecho que nadie puede disputar, el consejo de administración de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante ha gestionado en favor de la línea de los Aldudes, no en la oscuridad ni empleando para ello intrigas misteriosas, sino á la luz del día, exponiendo la conveniencia y ventajas del pensamiento, y dándole cuanta publicidad era posible, á fin de que se discutiese por todo el mundo, y muy especialmente por la prensa periódica, con aquella mesura y aquel detenimiento propio de esta clase de cuestiones, y el único que conduce á la aclaración de la verdad. Debía, pues, aguardar, y aguarda en efecto la impugnation de sus ideas; pero no aguardaba ni podía aguardar que se apelase á insinuaciones ofensivas, ni que se tratase de concitar las pasiones políticas. Ha sucedido todo lo contrario de lo que pensaba el consejo; no ha habido ni la más leve impugnation; pero se ha empleado el lenguaje de la pasión y de las retenciones; y si bien esta conducta es una prueba evidente de que la razón está de parte de los que creen altamente ventajoso el camino de los Aldudes, no es dado al consejo prescindir de hacerse cargo de las insinuaciones que se le han dirigido por dos periódicos, á saber: La Correspondencia de España y El Diario Español.

La Correspondencia de España teme, al observar las idas y venidas de ciertos personajes interesados en el negocio, que sea un indicio del propósito de sacar á relucir de nuevo una cuestión que las Cortes de 1857 rechazaron indignadas, y previene á las Cortes actuales que no sean menos previsoras que las anteriores y no se dejen seducir por

hábles insinuaciones para exhumar un proyecto tan perfectamente enterrado por las Cortes de 1857.

El Diario Español cree que vuelve á agitarse una cuestión enterrada ya, que el público sospecha que va envuelta en ella una cuestión de moralidad, y que afecta á la defensa del territorio, y que la analogía entre este negocio y otros que hicieron mucho ruido hace siete años es tan completa, que figuran en él varios de las personas ligadas por muchos vínculos á la situación derribada en 1854.

La Correspondencia de España debe estar tranquila; no hay ningún personaje exclusivamente interesado en el negocio; porque no hay ninguno que sea dueño de los 500 kilómetros de que constan las dos líneas desde Madrid á Zaragoza y de Zaragoza á Pamplona, ni que posea todas las acciones que andan repartidas en manos del público; ni menos puede abrigar temores acerca de hábiles insinuaciones, cuando estas se revisten de la forma de razones expuestas con la mayor publicidad. Tampoco debería asegurar La Correspondencia un hecho que es de todo punto inexacto. Las Cortes de 1857 no llegaron á discutir el proyecto de ley que les fué presentado por el gobierno, y no pudieron, por consiguiente, enterrar una cuestión que, tan lejos de ser rechazada con indignación, obtuvo casi la mitad de los votos de los diputados que concurrieron á las secciones para el nombramiento de la comisión. La cuestión quedó, pues, entonces tan intacta como lo está hoy.

En cuanto á El Diario Español, cree el consejo de administración que este periódico tiene el deber de declarar cuál es la cuestión de moralidad que va envuelta en un asunto que con tanta publicidad se somete al examen de todo el mundo, puesto que con insinuaciones de este género se ofende altamente á las personas que componen esta administración, agena de todo punto á la política.

Poco importaría, para probar que el camino de los Aldudes era ventajoso ó perjudicial, el que hubiesen pertenecido á la situación derribada en 1854, como equivocadamente afirma El Diario Español; pero tan lejos de ser así, sucede lo contrario, puesto que la mayoría del consejo se compone de uno de los generales de Vicálvaro, de tres ó cuatro individuos que fueron presos ó desterrados por aquel gobierno, y uno de los cuales sirve al actual en un alto é importante puesto, y de otros que han profesado siempre las doctrinas progresistas.

La idea de que un ferrocarril que entre en Francia por los Aldudes puede afectar á la defensa del territorio, es uno de aquellos argumentos á que se apela para hacer efecto, como suele decirse vulgarmente. Muchos y muy distinguidos generales del ejército español piensan de distinto modo, y creen que la verdadera y única defensa del territorio estriba en las bayonetas. Además, el mero hecho de no haberse prohibido jamás la construcción de las muchas carreteras que cruzan los Pirineos por aquel punto, prueba que en nada puede perjudicar un camino más, que tiene la ventaja de que carecen las vías comunes, de poder inutilizarse en un breve instante en caso de peligro. Admitida la idea de que la defensa del territorio exige que no haya camino de hierro por los Aldudes, no se concibe por qué lo ha de haber por Irún y por Perpignan, ni tampoco se explica por qué no se ciegan todos nuestros puertos, bahías y ensenadas, con lo cual se haría imposible una invasión por mar. Sin ser militar, ni entendido en materias de guerra, basta solo el sentido común para comprender que, una vez generalizado el uso de los ferrocarriles, si ocurriese el temor de una invasión, aquel país es superior en los medios de ataque y defensa que puede mover y transportar sus tropas con mayor celeridad. Concre-

tándose a los Aldudes, si por desgracia ocurriese un día el temor de una invasión por aquel punto, que exige el pronto envío de tropas, es de creer que entonces se echarían de menos estos medios de transporte, y se reconocería, aunque tarde, la inferioridad en que voluntariamente nos habíamos colocado.

Hechas estas rectificaciones, sobre las cuales no es necesario insistir más, el consejo de administración cree que el medio más conveniente para dilucidar un asunto tan importante es el de una amplia y madura discusión, absteniéndose de personalidades y de insinuaciones que, en último resultado, probarían que no agrada la idea, pero que se carece de razones con que impugnarla.

Por lo demás, el consejo de administración cree que cumple con un deber defendiendo los intereses de sus accionistas; cree que defiende al mismo tiempo los de provincias importantes de la monarquía; cree que aboga por los principios de la igualdad y la justicia contra monopolios odiosos que no se fundan en ningún derecho; y cree, por último, que la verdad y la razón se abrirán camino y prevalecerán al fin contra el error y las pretensiones injustas y exageradas. Firme en estas creencias, sabrá aguardar el fallo de la opinión y el triunfo de sus ideas.

Madrid 3 de Diciembre de 1860.—Por acuerdo del consejo de administración de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el secretario, Félix Nicolás.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Nicolás de Bari, arzobispo de Mira, confesor.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San Salvador y San Nicolás, don de por la mañana habrá misa cantada con sermón, y por la tarde completas y reserva.

Se celebra función a San Nicolás de Bari en el colegio de niñas de Leganés, predicando en la misa mayor, que será á las diez, D. Pio Hernandez Fraile.

Habrá misa mayor con manifiesto, en Santa Catalina de los Donados, Caballero de Gracia, San Ginés, San Ignacio y capilla de Palacio.

Prosigue celebrándose, en los términos que los días anteriores, la novena de la Virgen de la Concepcion en las iglesias ya anunciadas.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Diciembre de 1860.

FONDOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 50 c.; á plazo, 50-80 y 75 á fin cor. vol. Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-35. á plazo, 42-50 y 55 fin cor. vol. Duda amortizable de primera clase, no publicada, 23-75 d. Idem de segunda idem, publicado, 20. Idem del personal, no publicado, 19-25 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-50. Idem de 2,000 rs. no publicado, 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 96-50. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 96 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1859, no publicado, 96-75 p. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 25 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 93-75. Acciones del Banco de España, no publicado, 208. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 47-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-50 d. París á 8 días vista, 5-24.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. Lucia di Lamermoor, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Dudas de la conciencia, drama trágico en tres actos y en verso, original, en el que toma parte doña Teodora Lamadrid y D. Pedro Delgado.—Baile.—Pobre importante... proverbio en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Campanone, zarzuela en tres actos.—El magnetismo... animal, pieza cómica-lírica.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Moreto, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La escuela de la vida.—La gitana en Chisbéri, baile.—Un huésped del otro mundo.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Los perros del monte de San Bernardo, drama de grande espectáculo en cinco actos.—Baile.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Battiere, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Mathen.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanager; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Matanzas, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amantio Martinez de Escobar.—Puerto Rico, D. Ignacio Guasso.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimena.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Laiffe Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejeval, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel S. Pita.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, EXTRA-JERO. Rows for 1 mes., 3 meses., 6 meses. with prices in rs. and ps.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

POTIVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA. El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la venta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Montera número 16, cuarto entresuelo.

Advertisement for ELIXIR del Dr. GUILLIE and PABLO GAGE. Includes text about medical approval and various ailments treated.

Advertisement for SECATIVO BRILLANTE. Describes its benefits for dental and oral health.

Advertisement for Sol de Madrid. Promotes woolen goods and fabrics.

Advertisement for ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE COLBERT. Describes its medicinal properties.

Advertisement for DEPOSITO DE LOZA. Promotes ceramic and porcelain goods.

Advertisement for COLECCION DE ORLAS, PREMIOS Y MUESTRAS. Promotes a collection of patterns and samples for schools.

Advertisement for GUIA-MANUAL. Promotes a manual for commerce and banking.

Advertisement for AFECIONES DE PECHO GATARROS. Promotes a remedy for chest ailments.

Advertisement for OPRESIONES, ASTHMES, NEURALGIAS. Promotes a remedy for various ailments.